



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **17 MAR. 2016**

Resolución Ejecutiva Regional-N° 234-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016-GRA/GR, de fecha 12 de enero del 2016, mediante la cual se designa al Ing. **RAFAEL RUDY HUARANCCA PALOMINO**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional, tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso E) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que en la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2016-GRA/GR, de fecha 12 de enero del 2016; **no se precisó la afectación presupuestal** para el pago de sus remuneraciones; debiendo considerar la remuneración a partir del **27 de enero del 2016 al 29 de febrero 2016** afecto a la Plaza N° 222 del CNP y 202 del CAP, Director de



Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo **F4 44% de la Escala 11** del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y, **a partir del 1° de Marzo del 2016, afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público.**

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que el Artículo Segundo, para efectos de pago de remuneraciones, a partir del **1° de Marzo del 2016, será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público**; quedando firme y subsistente los demás extremos de la Resolución N° 036-2016-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)